



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 6244

BUENOS AIRES, 10 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-008052-13-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma BAYER AG, Berlín - Alemania, que en lo sucesivo se denominará BAYER SCHERING PHARMA AG, Berlín - Alemania, en su carácter de elaborador de las especialidades medicinales BILOGRAMA / ACIDO YOGLICAMINIOC - METILGLUCAMINA (SOLUCIÓN INYECTABLE PARA INFUSIÓN), inscripta bajo el Certificado N° 34.257 y ISOVSIT 240 - 300 / IOTROLAN (SOLUCIÓN INYECTABLE), inscripta bajo el Certificado N° 41.490, cuyo titular actual es la firma BAYER S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Amr ff



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6244**

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.-Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma BAYER AG, Berlín - Alemania, que en lo sucesivo se denominará BAYER SCHERING PHARMA AG, Berlín - Alemania, en su carácter de elaborador de las especialidades medicinales BILOGRAMA / ACIDO YOGLICAMINI OC - METILGLUCAMINA (SOLUCIÓN INYECTABLE PARA INFUSIÓN), inscrita bajo el Certificado N° 34.257 y ISOVSIT 240 - 300 / IOTROLAN (SOLUCIÓN INYECTABLE), inscrita bajo el Certificado N° 41.490, cuyo titular actual es la firma BAYER S.A.



DISPOSICIÓN N° **6244**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes a los Certificados Nros. 34.257 y 41.490, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-008052-13-9

DISPOSICIÓN N° **6244**

CC

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.